

DECRETO 4248 DE 2004

(diciembre 16)

Diario Oficial 45.766 de 18 de diciembre de 2004

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Decreto derogado por el artículo [76](#) del Decreto 834 de 2013>

Por el cual se corrige y modifica el Decreto [4000](#) del 30 de noviembre de 2004.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [76](#) del Decreto 834 de 2013, 'por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia', publicado en el Diario Oficial No. 48.772 de 25 de abril de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo [189](#) numeral 2o de la Constitución Política y la Ley [489](#) de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [76](#) del Decreto 834 de 2013> El artículo [7o](#) del Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004 quedará así:

"Artículo 7o. El Grupo Interno de Trabajo que el Ministro de Relaciones Exteriores determine contará con un término de hasta cuatro (4) días hábiles, para expedir, hacer observaciones, o negar el otorgamiento de una visa de las que requieren su autorización, según sea el caso.

Dicho término se contabilizará a partir del día en que se reciba la solicitud en el Grupo Interno de Trabajo que el Ministro de Relaciones Exteriores determine, enviada por la Misión Diplomática o por la Oficina Consular de la República con el concepto respectivo, previo el diligenciamiento, y lleno de los requisitos y documentación completa aportada por el interesado(a) ante la Misión Diplomática u Oficina Consular de la República, según sea el caso."

ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [76](#) del Decreto 834 de 2013> El presente decreto corrige y modifica el artículo [7o](#) del Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, y previa su publicación en el Diario Oficial, empezará a regir el mismo día en que entre en vigencia la totalidad del Decreto [4000](#) del 30 de noviembre de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado de las Funciones del Despacho de la

Ministra de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS,

Jorge Aurelio Noguera Cotes



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

